



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 036– 2021-AL/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 03 de mayo del 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA

VISTO: El Informe de la Gerencia de Administración Tributaria N°065-2021-GAT/MCPSMH, de fecha 21 de abril del presente año; el Informe Gerencia de Asesoría Jurídica N° 106-2021-GAJ/MCPSMH, de fecha 29 de abril del presente año; el Memorándum N° 216-2021-GM/MCPSMH, de fecha 30 de abril del presente año y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal.

Que, mediante Informe N°065-2021-GAT/MCPSMH, la Gerencia de Administración Tributaria eleva, a la Gerencia Municipal el proyecto del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, adecuado al Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica, el cual consolida los Procedimientos del TUSNE; propuestas por Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración Tributaria; Subgerencia de





MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

Gestión del Riesgo de Desastres, Subgerencia de Participación Ciudadana y Gestión Ambiental;

Que, mediante Informe N° 106-2021-GAJ/MCPSMH, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable para la aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE, a través de la resolución de alcaldía correspondiente;



Que, mediante Memorandum N° 216-2021-GM/MCPSMH, la Gerencia Municipal, solicita se dispongan las acciones administrativas correspondientes a efectos de que sea aprobado mediante el documento resolutivo del titular del pliego;

Que, a mérito de lo expuesto, es necesario emitir el acto administrativo que corresponde, comprendido en el marco de las normas mencionadas en los párrafos precedentes;

En uso, de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 y artículo 43 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, de conformidad con lo expuesto en los considerados precedentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a los Órganos y/o Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Informática y Gobierno Electrónico la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad; y a la Subgerencia de Prensa y Relaciones Publicas su debida difusión.

REGISTRE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
Abog. ROBERTO REGALADO RABASA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
Ivanka A. Kundid Bugarin
Alcaldesa

Av. Los Canarios MZ. "O 2" Lt. 5 El Club – Huachipa Telf.: 371-0615 Telefax: 371-1948

Página Web: www.munihuachipa.gob.pe

